



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.750

Salta, martes 16 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 407 del 10/7/2024 – M.D.S. – APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 295 del 10/7/2024 – M.E.y S.P. – RESCINDE CONTRATO. LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD MARIELA DE LOS ÁNGELES ZÁRATE. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286/2023. 7

N° 296 del 10/7/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS CONSULTORES INDIVIDUALES: ING. EN CONSTRUCCIÓN DANTE IGNACIO BURGOS Y OTROS. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8

N° 297 del 10/7/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EL COMISIONADO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP IV) Y LA SRA. ELIANA LAURA REGALES Y OTROS. (VER ANEXO) 10

N° 298 del 10/7/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN GERARDO BARAVALLE Y OTROS. (VER ANEXO) 12

N° 299 del 11/7/2024 – M.S.P. – AUTORIZA PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN, EN LA COORDINACIÓN PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – INCLUIR SALUD. DRA. CECILIA FLORENCIA BENTIVOGLIO. 13

N° 300 del 11/7/2024 – M.E.C.C.y T. – PRORROGA LA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. DANIEL ROBERTO AMIDEI. 13

N° 301 del 12/7/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA Y EL SR. MAXIMILIANO EXEQUIEL PULITA CHOQUE. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 296 D del 12/7/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 292/2024. 15

N° 297 D del 12/7/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL SR. FRANCO BALBI. RAZONES PARTICULARES. 16

RESOLUCIONES

N° 14 del 11/7/2024 – S.G.R.H. – ESTABLECE PROCEDIMIENTO JUBILATORIO PARA REALIZAR TRÁMITES PREVISIONALES DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. (VER ANEXO) 17

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0154-LPU24 19

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0153-LPU24 20

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA N° 04/2024 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 01/2024 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 44/2024 21

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 92/2024 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/24 23

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LA ARBOLADA – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023	23
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL HOTEL HILTON GARDEN INN. – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023	24
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA PILOTO PARA 3.000 TPA DE CARBONATO DE LITIO GRADO INDUSTRIAL – EMPRESA HANACOLLA SA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-9472/2024-0 – DPTO. LOS ANDES	24

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

TORRES LUIS ALFREDO – EXPTE. N° 855725/24	27
VILLAFUERTE, CESAR – EXPTE. N° EXP 290551/09	27

POSESIONES VEINTEAÑALES

VELAZQUEZ, TERESA C/GALLARDO DE BOLIVAR NARCISA Y OTROS – EXPTE. N° 25063/16 – TARTAGAL	27
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VILTE, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 862456/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	28
--	----

EDICTOS JUDICIALES

MARTINEZ, ANA MARIA C/ SEGUNDO, JUAN PABLO Y OTRO – EXPTE. N° 782321/22	29
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAGIA EMPRENDEDORA SRL	31
25 DE MAYO Y LIBERTAD SAS	32

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA. S.A.	33
-----------------	----

AVISOS COMERCIALES

NONIDEM SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	33
EL SILENCIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE JURISDICCIÓN	34
APUKUNA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	34

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

EL CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA	38
PROMUS ONG	38
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – GUACHIPAS	38

AVISOS GENERALES

PARTIDO AHORA PATRIA	39
----------------------	----



RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/7/2024

39



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECRETO N° 407

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-105773/2024

VISTO la Adenda al "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria"; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto otorgar a la Provincia la suma de pesos un mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos noventa mil (\$1.878.690.000) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social en la Provincia, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre";

Que dicho monto se integrará al importe de pesos dos mil cien millones noventa y cinco con dos centavos (\$2.100.000.095,02) otorgados oportunamente mediante "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", aprobado por decreto N° 162/2024, sumando un total de pesos tres mil novecientos setenta y ocho millones seiscientos noventa mil noventa y cinco con dos centavos (\$3.978.690.095,02);

Que tales aportes estarán destinados a financiar la entrega de treinta mil (30.000) Módulos Alimentarios para familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo previsto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria", celebrada entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048518

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-3928/2023-1.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. en Higiene y Seguridad Mariela de los Ángeles Zárate, al contrato suscripto como consultora individual integrante del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa, informa su aceptación a la renuncia presentada por la consultora Lic. en Higiene y Seguridad Mariela de los Ángeles Zárate, a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 286/2023;

Que a fs. 21 toma conocimiento la Dirección de Financiamiento;

Que la Asesora Jurídica del Programa ha emitido dictamen legal indicando que la cláusula 17 del contrato establece que: *"Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el contratante informará al Banco la finalización del contrato"*, entendiendo que se cumplimentan los requisitos legales aplicables;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, a partir de la fecha 02/10/2023, el contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 286/2023, suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la consultora individual Lic. en Higiene y Seguridad Mariela de los Ángeles Zárate, DNI N° 34.993.169.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi (I)

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048513

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-13646/2024 - 4.

VISTO los contratos celebrados con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 121/24 y N° 141/24 se aprueban los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales que integran la UEP del Programa entre los que se encuentran: el Ingeniero en Construcciones Dante Ignacio Burgos, la Abogada María Virginia Cabral, la Licenciada Ángela Leonor Ramírez y la Contadora María Laura Martino;

Que a fs. 1/6 la Coordinadora General de la UEP solicita la renovación de los contratos en razón de su vencimiento ocurrido en fecha 06/06/2024 y dada la necesidad de contar con dichos recursos humanos para la adecuada ejecución del programa, incluye solicitud de actualización de los honorarios para el nuevo periodo de contratación;

Que mediante nota CSC/CAR-754/2024, de fecha 13/05/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo informa que no tiene objeciones a la recontractación de los consultores individuales por el periodo y por los montos solicitados;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/21 y N° 35/23 ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales suscribieron las adendas pertinentes;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y con informe favorable de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos, celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los siguientes consultores individuales: el Ingeniero en Construcciones Dante Ignacio Burgos, D.N.I. N° 20.706.697, la Abogada María Virginia Cabral, D.N.I. N° 34.311.972; la Licenciada Ángela Leonor Ramírez, D.N.I. N° 22.759.404 y la Contadora María Laura Martino, D.N.I. N° 20.399.761, con vigencia desde el 07/06/24 hasta el 31/08/24, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR, los que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048514

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 1090230-236973/2022-1 y agregado.

VISTO los contratos suscriptos entre el Comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV) y Eliana Laura Regales, DNI N° 27.183.671;- Santiago Jorge Mirés, DNI N° 28.996.994; Cesar Daniel Herrera, DNI N° 37.601.339; Justa Edith Herrera, DNI N° 45.433.976; Julián Ernesto Lobos, DNI N° 37.601.365; y Mercedes Susana Ávila, DNI N° 21.323.763, para desempeñarse en la asistencia técnica necesaria para la ejecución del Proyecto Desarrollo Rural Sustentable en ex lotes 55 y 14 - Zona Norte II etapa I - Provincia de Salta, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV); y,

CONSIDERANDO:

Que el PROSAP IV es financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) e implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables;

Que tiene como objetivo general desarrollar las economías regionales y contribuir a mejorar la competitividad del sector agroindustrial, con especial atención a los pequeños y medianos productores y emprendedores, mediante inversiones estratégicas en el sector que posibiliten el aumento de la productividad, la mejora de la calidad y el acceso a nuevos mercados, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático;

Que por medio del Decreto Provincial N° 1109/21 se aprobó el Convenio Específico, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta mediante el cual la Nación asigna a la Provincia fondos, en carácter de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto "Desarrollo Productivo Sustentable en ex lotes Fiscales 55 y 14. Zona Norte 2 - Etapa 1";

Que en su cláusula quinta se establece que el proyecto será ejecutado por la Provincia a través de una estructura ad-hoc siendo su Unidad Ejecutora Provincial (UEP) la creada por el Decreto Provincial N° 538, cuya coordinación se encuentra a cargo del Comisionado siendo designado como tal el Sr. Ministro de Infraestructura;

Que asimismo la Unidad de Adquisiciones, Administrativa y Financiera (UAAF) está a cargo de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en ese marco de competencias se llevó a cabo el presente procedimiento de contratación el cual se encuentra excluido del régimen de la Ley N° 8072, Sistema de Contrataciones de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional,

con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que asimismo, el Contrato de Préstamo establece que la Adquisición de Bienes y Obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 *"Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*;

Que por Nota de fecha 16/03/2023 el Sr. Comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial del Gobierno de la Provincia de Salta, remite para su evaluación y posterior no objeción el detalle de los consultores a ser recontratados, con el plazo de sus contratos y el monto de cada uno de ellos (fs. 41).

Que en fecha 29/03/23, por Nota IF-2023-34528018-APN-DEYGO#MAGYP la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, otorga la no objeción al proceso de recontratación de los consultores (fs. 44);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que a fs. 137 se encuentra agregado el informe de incompatibilidad para contratar de la Dirección General de Organización de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia, en fecha 13/04/2023 el Sr. Comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial del PROSAP suscribió los contratos correspondientes con los consultores individuales, todos ellos a partir del 01/04/2023 finalizando el 30/04/2023;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aprobados los contratos suscriptos entre el Sr. Comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, Ing. Sergio Darío Camacho y los Sres. Eliana Laura Regales, DNI N° 27.183.671; Santiago Jorge Mirés, DNI N° 28.996.994; Cesar Daniel Herrera, DNI N° 37.601.339; Justa Edith Herrera, DNI N° 45.433.976 Julián Ernesto Lobos, DNI N° 37.601.365; y Mercedes Susana Ávila, DNI N° 21.323.763; para cumplir la asistencia técnica para la ejecución del Proyecto Productivo Sustentable en ex lotes 55 y 14-Zona Norte II Etapa I- Provincia de Salta, a partir del 01/04/2023 finalizando el 30/04/2023, los que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551009000400, Cuentas 413400, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048515

SALTA, 10 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-107201/24

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversos agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, resulta necesario, dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con las vigencias que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios no Personales – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos- De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048516

SALTA, 11 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el pedido de prestación de servicios en carácter de colaboración de la doctora Cecilia Florencia Bentivoglio, a la Coordinación Programa Federal de Salud – Incluir Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a prorrogar la prestación de servicio en el carácter de colaboración en la Coordinación Programa Federal de Salud – Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, y conforme lo establecido en el inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en la Coordinación Programa Federal de Salud – Incluir Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, de la **doctora CECILIA FLORENCIA BENTIVOGLIO, D.N.I. N° 26.744.800**, personal de Apoyo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de enero 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048519

SALTA, 11 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-276270/2023-0.

VISTO la solicitud de prórroga de licencia gremial con goce de haberes a favor

del Sr. Daniel Roberto Amidei, agente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Directiva de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.) – Seccional Salta solicitó el otorgamiento de prórroga de licencia gremial con goce de haberes a favor del Sr. Amidei por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, en virtud de que la Comisión Directiva de la mentada entidad gremial resolvió renovar la designación en la Comisión Normalizadora de dicho agente, en el marco de la Ley N° 23.551;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención en el caso, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 5348 y por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, la licencia gremial con goce de haberes, a favor del Sr. DANIEL ROBERTO AMIDEI, D.N.I. N° 13.150.330, agente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en virtud de la renovación de su designación en la Comisión Normalizadora de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.) – Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licencia gremial otorgada al Sr. Amidei, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048520

SALTA, 12 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 301

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 61.495/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Maximiliano Exequiel Pulita Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Mariana del Rosario Pérez Vilaro, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023,

conforme Decisión Administrativa N° 299/23;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Maximiliano Exequiel Pulita Choque, D.N.I. N° 39.003.956, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048521

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 296 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 283.175/2023 – código 432 (corresponde 1).

VISTO la Resolución Delegada N° 292/2024, emanada de esta Cartera de Estado;
y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se deja sin efecto, con vigencia al 18 de marzo del 2024, la Comisión de Servicios dispuesta por Decisión Administrativa N° 56/2024, a la Secretaría de las Personas Mayores, de la señora Mónica Graciela Mamaní, D.N.I. N° 24.354.369, personal dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que en virtud del paralelismo de las formas, el instrumento legal por el cual se deje sin efecto la Comisión de Servicios objeto de autos, debe ser mediante Decisión Administrativa;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su

modificatorio 1575/08,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 292 de fecha 05 de julio del presente año, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048522

SALTA, 12 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 297 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 36.994/2024 – código 234

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Franco Balbi, personal dependiente de esta Cartera de Estado, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro informa que el Sr. Franco es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Decreto N° 263/2023, del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se otorgue al Sr. Franco Balbi la licencia requerida, con encuadre en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 25 de marzo del 2024 y por el término de seis (6) meses, conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, prevista en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, al Sr. Franco Balbi, D.N.I. N° 35.480.787, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Decreto N° 263/2023, del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Cartera de Estado del rubro.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 14 **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

VISTO

La ley nacional N° 24.241, leyes provinciales N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), N° 6830 (Estatuto del Educador), N° 7678 (Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta) y la necesidad de establecer un procedimiento claro y detallado para la realización de trámites previsionales de los agentes de la administración pública provincial, y;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado provincial velar por el bienestar y la seguridad social de sus agentes, especialmente en lo referente a su jubilación y prestaciones previsionales;

Que resulta necesario establecer un marco normativo que regule de manera precisa los pasos a seguir tanto por parte de los agentes como de las autoridades administrativas, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión de los trámites previsionales;

Que la presente resolución tiene como objetivo principal establecer los procedimientos y plazos para el inicio de los trámites previsionales, la extinción de la relación laboral y la prórroga de servicio en el caso de las agentes mujeres que opten por continuar en actividad;

Que para ello se hace indispensable fijar las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso, así como los plazos y requisitos a cumplir en cada etapa del trámite previsional;

Que la presente normativa se dicta en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación del procedimiento jubilatorio de los agentes de la Administración Pública Provincial, la Subsecretaría de Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO 2.- El responsable ministerial de Recursos Humanos tiene la obligación de elaborar un INFORME ANUAL DE PROYECCIÓN DE JUBILACIONES, conforme a la Planilla de informe de novedad previsional, que como ANEXO, forma parte de la presente resolución y elevarlo a la Subsecretaría de Seguridad Social, cada año, con plazo de presentación hasta el mes de Febrero del año correspondiente. De manera excepcional por el año en curso, el plazo será hasta el 31 de Julio.

Asimismo, deberán informar mensualmente las novedades con respecto a las mujeres mayores de 60 años que dejen de utilizar la prórroga del art 19 de la Ley 24.241 para iniciar su jubilación, inicios de retiros transitorios por invalidez y/o cualquier novedad

previsional de los agentes de sus respectivas áreas.

El informe y las novedades deberán ser remitidas al mail de la Subsecretaría de Seguridad Social: seguridadsocialsalta@gmail.com

ARTICULO 3.- Trámites Previsionales. El responsable ministerial de Recursos Humanos deberá enviar las intimaciones para el inicio de trámites previsionales a todos los agentes que cumplan 65 (sesenta y cinco) años de edad, y a las mujeres que cumplan 60 (sesenta) años de edad, siempre y cuando reúnan los requisitos de años de aportes necesarios para obtener la jubilación ordinaria. Junto con la intimación, el responsable de Recursos Humanos deberá entregar al trabajador la certificación de servicios correspondiente. En dicha intimación deberá indicarse lo siguiente:

a) Que, desde la fecha de la notificación, se mantendrá la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por un plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

b) La obligación del agente de informar a la administración pública provincial sobre la obtención del beneficio jubilatorio en un plazo de 48 horas hábiles desde la recepción de la notificación de obtención del beneficio por parte de ANSeS, del cobro del beneficio o de la comunicación que realice la Subsecretaría de Seguridad Social del acuerdo del beneficio.

c) La necesidad de realizarse un examen psicofísico de egreso.

d) La posibilidad de gozar de la Licencia Extraordinaria establecida en el Decreto N° 207/18.

Esta intimación debe efectuarse de manera personal al agente en su lugar de trabajo o domicilio denunciado e incorporarse al legajo del mismo. En caso de negativa por parte del agente a notificarse, se considerará intimado, una vez realizada en el domicilio denunciado en el Departamento de Personal.

ARTICULO 4.- En aquellos casos en que el trabajador hubiere alcanzado la edad solicitada para acceder al beneficio jubilatorio pero que Recursos Humanos no tenga información respecto a los años reales de aportes, se deberá solicitar al agente la presentación de su historia laboral actualizada obtenida del ANSeS. En caso de no tenerla, deberán gestionar su clave de Seguridad Social en la página de MI ANSES o en forma personal en las oficinas de ANSeS.

El agente público deberá manifestar con carácter de declaración jurada si posee un Plan de Moratoria previsional (cancelado o realizando su pago en cuotas).

ARTICULO 5.- Extinción de la relación laboral. Cumplido el año de la intimación indicada en el artículo 3 de la presente resolución, el responsable de Recursos Humanos deberá iniciar y remitir a la Subsecretaría de Personal, un expediente, en el plazo de 30 (treinta) días corridos antes de la fecha de vencimiento de la intimación, conteniendo: situación de revista del agente, copia de cédula de intimación cursada al efecto, constancia de examen psicofísico de egreso o en su defecto, notificación cursada al agente que haga presumir la conformidad de no someterse a dicho examen e informe de bienes patrimoniales a cargo del agente y/o embargos. A su vez, deberá informar a la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Seguridad Social, acompañando las correspondientes cédulas.

ARTICULO 6.- Prórroga de Servicio. En caso de aquellas mujeres que opten por solicitar la prórroga de servicio, deberán presentar una nota dirigida al responsable de Recursos Humanos del Ministerio en el que revistan comunicando su decisión.

El responsable deberá informar a la máxima autoridad de su dependencia y en paralelo a la Subsecretaría de Seguridad Social, para su registro.

ARTICULO 7.- Trámite para la renuncia. El agente deberá iniciar un expediente comunicando su renuncia y acompañando: psicofísico de egreso o su negativa a realizarlo, informe de bienes patrimoniales a su cargo y cualquier documento que acredite la obtención del beneficio jubilatorio. El expediente deberá ser remitido al responsable ministerial de recursos humanos, quien deberá elevarlo a la máxima autoridad de su dependencia e informar inmediatamente a la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Seguridad Social.

ARTICULO 8.- Sanciones. El incumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente resolución por parte de los responsables de Recursos Humanos o cualquier otro agente involucrado estará sujeto a las sanciones administrativas correspondientes. La Subsecretaría de Seguridad Social deberá informar cualquier incumplimiento a la autoridad competente para la aplicación de las sanciones pertinentes.

ARTICULO 9.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2024
OP N°: SA100048517

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0154 LPU24
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA CON DISPENSER EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-20679/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 31/07/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013548
Fechas de publicación: 16/07/2024
Sin cargo

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0153 LPU24
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052- 90590/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 31/07/2024 - **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013547
Fechas de publicación: 16/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115535

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA

Expte. N°: 0090296-130486/2024.

Objeto: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, RUTA PROVINCIAL S/N - BY PASS CAMPO QUIJANO - PROV. DE SALTA.

Precio del Pliego: U\$S 1.000 (dólares estadounidenses mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA Nro. 212709534539637 del Banco Macro SA CBU 2850127320095345396374.

Consulta y venta del Pliego: del 15 al 19 de julio de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- CP 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-

ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 2 de agosto de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00010296
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115520

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 35/2024 - Llamado a Licitación Pública.

Art. 13 Ley N° 8.072 - COMPRA DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE Y CAJA DE 8m3.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública N° 01/2024.

Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas: hasta el día Lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000,00 (pesos ciento treinta millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 - 00010238
Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100115276

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (01) CELULAR PARA LA DVS.
Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).
Expte. N°: 0110033-90345/2024-0.
Apertura: 23 de julio de 2024.
Horas: 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **22/07/2024**, inclusive.
Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013550
Fechas de publicación: 16/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115539

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 92/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Adjudicación Simple N°: 92/2024.
Expte. N°: 0140050-57249/2024-1
Adquisición de: líquido ad blue (azul 32 – bidón de 20 lts. c/u, para móvil N° 109 mini bus Ford Transit modelo 2023 dominio AG380VJ, destinado a U.C. N° 1, dependiente del SPPS.
Nota de Pedido N°: 503/2024.
Disposición N°: 850/24 de la DGSPPS.
Firma Adjudicada · MAKUTI S.R.L., por un monto total de \$ 516.000,00 (pesos quinientos dieciséis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013549
Fechas de publicación: 16/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115538

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/24 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente N°: 242-8900/24.

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Fecha y Hora de Apertura: 26/07/24 a horas 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos.

Tel: (387) 4370071/72 interno 100, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta.

Sitio Web: www.agpsalta.gob.ar o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto “Consulta – Contratación Abreviada N° 01/24”.

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la Leyenda: “Propuesta – Contratación Abreviada N° 01/24”.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010276
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115475

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LA ARBOLADA – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 198 /2024.

Expte. Municipal N°: 34000101-00003957/2021, Expte. de la Secretaría de Ambiente 0090227-109355/2022 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N°49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Loteo La Arbolada.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 9 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martin N°1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 8 de agosto de 2024, desde 08:00 a 13:00 horas.

Jorge Federico Klix Saravia, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00010298
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115531

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL HOTEL HILTON GARDEN INN. – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 262/2023

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 197 /2024.

Expte. Municipal N°: 262/2023, Expte. de la Secretaría de Ambiente N° 0090227-11710/2024 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Hotel Hilton Garden Inn.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 9 de agosto de 2024, a las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día jueves 8 de agosto de 2024, desde 08:00 a 13:00 horas.

Jorge Federico Klix Saravia, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00010297
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115529

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-9472/2024-0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental, Expedientes Judiciales N° 23.815, N° 19.641, N° 19.595, N° 23.818, N° 19.789, N° 18.777, N° 23.816, N° 19.596, N° 20.809, N° 19.642, N° 23.820 y N° 22.646, Planta Piloto para 3.000 TPA de Carbonato de Litio grado industrial. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-9472/2024-0, presentado por la empresa HANACOLLA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 08 de agosto de 2024, a las 15:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/N.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la

ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en oficinas del Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano esquina Los Mineros s/n, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 31 de julio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00020215
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100114058



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**TORRES LUIS ALFREDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 855725/24**", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Alfredo Torres D.N.I. N° 8.469.324 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019328
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115525

En los autos caratulados: "**VILLAFUERTE, CESAR - POR SUCESORIO**", EXP - 290551/9 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Cesar Villafuerte, DNI N° 8.269.298, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021057
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115524

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Tatiana

Rodríguez, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, TERESA C/GALLARDO DE BOLIVAR NARCISA, BOLIVAR EUSEVIA TEOFILA, BOLIVAR BENENCIA, BOLIVAR GUMERCINDO Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL”**, EXPTE. 25.063/16 y emplaza a los herederos de los demandados de éstos para que en el término de seis (6) días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. A sus efectos publíquese edictos por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno.

TARTAGAL, Marzo de 2024

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013541
Fechas de publicación: 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115504

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VILTE, MARIO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”** EXPTE. N° EXP – 862456/24, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra al Sr. MARIO ROBERTO VILTE, DNI N° 38.276.688, con domicilio real declarado en calle San Martín s/N, Barrio Vialidad de la Localidad de San Antonio de los Cobres y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 5/07/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría “B” la Sra. C.P.N. MIRIAM ROIS DE GIAROLI, con domicilio procesal en su estudio profesional en calle Vicente López N° 425, Ciudad de Salta y domicilio electrónico N° 111232. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010281
Fechas de publicación: 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024, 18/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115487

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alfonsina Molinari, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, ANA MARIA CONTRA SEGUNDO, JUAN PABLO; SEGUNDO, OMAR ORESTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° 782321/22”**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, citando al señor Omar Oreste Segundo, hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013531
Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115443



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAGIA EMPRENDEDORA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/03/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/06/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada MAGIA EMPRENDEDORA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida San Martín N° 725, piso 0, oficina 0, en la ciudad de Villa San Lorenzo Salta.

Socios: Virginia Villamayor, DNI N° 31.194.916, CUIT 27-31194916-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/02/1985, profesión: contadora, estado civil: casado con Juan Manuel Moises, con domicilio en La Aguada 39, piso 0, departamento 0, en la localidad de Salta, Salta; Carolina Patron Costas, DNI N° 31.194.758, CUIT 27-31194758-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/01/1985, profesión: contadora, estado civil: casado con Miguel Alfonso Castiella Aranda, con domicilio en Catamarca N° 53, piso 0, departamento 0, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 5.000 cada una, un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Virginia Villamayor suscribe 500 cuotas sociales. El socio Carolina Patron Costas suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Podrá designarse gerentes suplentes para los casos de vacancia. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos

oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Virginia Villamayor, DNI N° 31.194.196, con domicilio especial en La Aguada N° 39, piso 0, departamento 0, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente Suplente: a Carolina Patron Costas, DNI N° 31.194.758 con domicilio especial en Catamarca N° 53, piso 0, departamento 0, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021064
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 9,619.50
OP N°: 100115540

25 DE MAYO Y LIBERTAD SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/04/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada 25 DE MAYO Y LIBERTAD S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 25 de Mayo N° 95, en la ciudad de Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Oscar Alejandro Corvalan Laguna, DNI N° 18.546.499, CUIT 20-18546499-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/12/1967, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en casa 4, manzana 6, barrio Quipón, en la localidad de Cachi, departamento de Cachi, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: compraventa de carne al por menor, mayor y faenamamiento. Los tipos de carne con lo que trabajará la empresa son carne bovina, porcina, pollo y derivados.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Oscar Alejandro Corvalan Laguna suscribe 600.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Oscar Alejandro Corvalan Laguna, DNI N° 18.546.499, con domicilio especial en calle 25 de Mayo 95, en la ciudad de Chicoana, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Claudia Marina Burgos, DNI N° 21.313.048, con domicilio

especial en 25 de Mayo N° 95, en la ciudad de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021063

Fechas de publicación: 16/07/2024

Importe: \$ 5,494.50

OP N°: 100115537

ASAMBLEAS COMERCIALES

CO.ZO.FRA.S.A.

CO.ZO.FRA.S.A., convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **02 DE AGOSTO DE 2024** a horas 16.00 y a las 17:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Ruta 34 – kilómetro N° 1132, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de autoridades del Directorio.

Dante Apaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021022

Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100115456

AVISOS COMERCIALES

NONIDEM SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime con fecha 20 de febrero del 2024, los socios resolvieron modificar el artículo décimo tercero del estatuto social, referido al cierre de Ejercicio comercial, el que quedó redactado de la siguiente manera: Décimo Tercero: el Ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5 % como mínimo al fondo de reserva legal dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550; b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) Remuneración de

directorio, de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades y d) El saldo si lo hubiera a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años de puestos a disposición de los accionistas.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021070
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115549

EL SILENCIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Unánime de fecha 10 de octubre de 2022, los accionistas resolvieron renovar autoridades por el plazo estatuario, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Daniel Antonio Manzur, DNI N° 16.756.326, quien aceptó el cargo; Director Titular: el Sr. Fernando José Manzur, DNI 23.984.502, quien aceptó el cargo; y Director Suplente: el Sr. Aníbal Marcos Carreras, DNI 7.257.355, quien aceptó el cargo; todos constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional N° 9, kilómetro 1.688, colectora Sur, barrio San Guillermo II, San Salvador de Jujuy, departamento de Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.

Asimismo, los socios, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 25 de fecha 28 de junio de 2023, decidieron trasladar el domicilio de la sociedad de la jurisdicción de Salta a la provincia de Jujuy, reformando el art. 2 del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, pudiendo el Directorio establecer sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o de extranjero”*. En consecuencia, fijaron como sede social la Ruta Nacional N° 9, Km 1688, barrio San Guillermo II, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy, República Argentina.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021061
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 2,706.00
OP N°: 100115530

APUKUNA S.A – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/11/2023 los accionistas

resolvieron modificar el objeto de la empresa y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del estatuto social de la siguiente manera: **“Cláusula Tercera. Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, reutilización, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, cualquiera sea su tipo u origen, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas en ámbitos urbanos o rurales. b) Tratamiento, transporte, proceso, colección, conducción, desalojo, disposición y aprovechamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales, sanitarias o industriales. La realización de labores o actividades relacionadas con la extracción, regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización, tratamiento, aprovechamiento y descarga del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados y aprobados por la legislación vigente. c) Realización de movimientos de suelos o cualquier actividad similar vinculada al tratamiento de residuos sólidos, incluyendo residuos de procesos industriales o mineros, así como la instalación de equipamientos, plantas, máquinas y afines destinadas a los tratamientos indicados precedentemente. d) Asesoramiento, capacitación, evaluación, elaboración de estudios especiales, diseños de circuitos, plantas, y todo lo relacionado con el tratamiento de residuos urbanos o industriales, sólidos o líquidos, peligrosos o no peligrosos. e) Disposición, manipulación, tratamiento y reciclado de envases de productos químicos, sólidos, líquidos y gaseosos, de uso industrial o domiciliario. f) Actividades relacionadas al mantenimiento, recuperación o conservación del medio ambiente, que impliquen movimientos de suelos, reforestación, estudios de impacto ambiental y cualquier otra actividad relacionada. g) Actividad Minera; exploración y explotación de recursos minerales en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, incluyendo todas las actividades mineras, cateo, prospección, desarrollo, extracción y obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos y subproductos, ya sean orgánicos o inorgánicos y sus derivados; h) Elaboración, transformación u obtención del beneficio mineral de cualquier materia prima, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados precedentemente; i) Adquirir, vender, locar, y poseer minas, terrenos mineros, derechos mineros, derechos de invención o patentes en materia minera o el derecho de uso de dichas patentes. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación en todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales j) Realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedad con idéntico objeto o análogo, o mediante cualquier fórmula admitida en las leyes, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con*

Edición N° 21.750
Salta, martes 16 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional o municipal provincial o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales relacionados a su objeto".

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021060
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115528



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

El Club Amigos de la Montaña convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** el próximo **07 DE AGOSTO DE 2024** a las 19:00 horas, en su sede ubicada en calle Martín Cornejo N° 479, 1° piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Padrón de Socios, Balance General, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización, período 2022–2023.
- 2) Actualización de la cuota social.
- 3) Se refrende Acta N° 1449 de fecha 14 de mayo de 2024, por la cual se reemplaza al tesorero por razones de salud.
- 4) Se refrende Acta N° 1439 de fecha 27 de febrero de 2024 por la cual se designa Socio Honorario al Dr. Ricardo Alonso.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Alfredo Carlo Clerici, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021073
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115552

PROMUS ONG

Personería Jurídica Resol. Ministerial N° 224/01.

La Comisión Directiva de PROMUS convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **08 DE AGOSTO DE 2024**, a horas 15:30, en Santiago del Estero N° 248, para tratar lo siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio 2023.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Fijación de la cuota social para el año 2024.
- 5) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Graciela Blasco de Bassani, PRESIDENTA – Eliana Grandolini, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021066
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100115542

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo Loma Negra, en cumplimiento de disposición estatutaria, convoca a los afiliados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **03/08/2024** a horas 20:30, en CIC Barrio Inmaculada Guachipas para trabajar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y Aprobación de la Balance, Inventario y Memoria correspondiente a los Ejercicios contables del año 2022 finalizado el 31/12/2022 y 2023 finalizada el 31/12/2023, junto con sus respectivos informes globales de la Comisión Fiscalizadora
- 3) Votación y designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.
- 4) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

SALTA, 12 de Julio de 2024.

Luis Marcelo Ballón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021062
Fechas de publicación: 16/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115532

AVISOS GENERALES

PARTIDO AHORA PATRIA

El Consejo Directivo del Partido Ahora Patria convoca a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **20/07/2024** a horas 14:00 en la sede del partido en calle 20 de Febrero N° 717 – Salta Capital, a fin de constituir la correspondiente Junta Electoral para las elecciones internas del 01/09/2024. Fdo. en la ciudad de Salta Capital, a los 01 días del mes de marzo del 2024: presidente: Sr. Carlos Raúl Zapata, el Vicepresidente 2do. Sr. Alfredo Olmedo, el 1er. Vocal Sr. Julio Moreno Ovalle, el Secretario General Sr. Fernando Gómez y el apoderado Sr. Roque Cornejo Avellaneda.

Roque Ramón Cornejo Avellaneda, APODERADO

Recibo sin cargo: 100013544
Fechas de publicación: 16/07/2024, 17/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115526

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 18.913.509,15

Edición N° 21.750
Salta, martes 16 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 15/7/2024	\$ 118.596,50
Total recaudado a la fecha	\$ 19.032.105,65

Fechas de publicación: 16/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115563

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



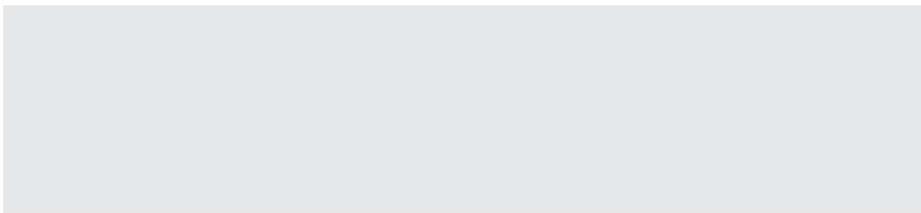
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar